



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00566657- -UNC-ME#PRI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente nodocente María Florencia DONADI (Legajo N°44980 - DNI N° 31357158), quien ocupa en presupuesto de la Secretaría de Relaciones Internacionales un cargo nodocente de la categoría 6 agrupamiento administrativo (cód. 3666/1) Personal de planta permanente – Dcto 366/06;

Que la licencia solicitada es en razón de habersele otorgado una Beca Interna Posdoctoral por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), por Resolución N° 1026 de fecha 30 de junio de 2023 de este organismo, con el objetivo de realizar el Programa de Formación y Estudios Posdoctorales, con lugar de trabajo en el Instituto de Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que es de gran valor para dicha Prosecretaría, en la medida que aporta a la calificación y capacitación del personal, en un todo de acuerdo con el Título VIII del Convenio Colectivo de Trabajo nodocente homologado por Decreto 366/06;

Que en orden 7, obra el visto bueno de la Sra. Prosecretaria de Relaciones Internacionales;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2023-73066-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la licencia sin goce de haberes a la Srta. María Florencia Donadi, legajo: 44980, personal de planta permanente, categoría 6, de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales en razón de habersele otorgado una Beca Interna Posdoctoral por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

(CONICET), en la medida que aporta a la calificación y capacitación del personal con la justificación de las inasistencias en las que incurra la empleada durante el periodo de capacitación desde el 01-08-2023 y por tres años, de reserva de puesto.

ARTÍCULO 2°.- La Srta. Donadi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Dirección General de Personal.